



EXP. N°: CSE/9999/1100761247/17/PA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR DEL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, ÁREA IV DE SALUD-CARAVACA**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
MANUEL LOPEZ RICO	78,29
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	74,29
MEDITERRANEA DE CATERING	48,27

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria, MANUEL LOPEZ RICO, ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.





## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR DEL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, ÁREA IV DE SALUD-CARAVACA.

**Segundo.-** Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

LICITADOR
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.U.
MANUEL LOPEZ RICO

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y COMEDOR DEL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, ÁREA IV DE SALUD-CARAVACA , a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

<b>Empresa adjudicataria</b>	MANUEL LOPEZ RICO
<b>CIF</b>	27.438.375-L
<b>Importe s/IVA</b>	197.100 €
<b>IVA aplicable (10%)</b>	19.710 €
<b>Importe total</b>	216.800 €
<b>Elementos determinantes de la adjudicación.</b>	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

<b>Canon de explotación cafeterías a abonar por adjudicatario</b>	106.184,69 € (Base imponible 87.755,94+21% IVA 18.428,75 €)
<b>Canon de explotación máquinas vending a abonar por adjudicatario</b>	13.815,01 ( Base imponible 11.417,36+21% IVA 2.397,65)





**Quinto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante éste órgano de contratación o ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Séptimo.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

<sup>1</sup>. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

